

Índice de precios

**Municipio**

**San Andrés de Boca Chica**

## Introducción

Este Índice de precios ha sido elaborado con el objetivo de servir como herramienta en la misión catastral de formar, Conservar y Actualizar del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos. En este documento se establecen los precios del m<sup>2</sup> de terreno en los sectores que conforman el municipio de San Andrés de Boca Chica, con lo cual podremos actualizar el inventario catastral en sus aspectos geográficos y económicos.

# Índice

---

<b>Contenidos</b>	<b>Pág..</b>
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-5-
3. Metodología de Trabajo	-6-
4. Macro-región Sureste	-7-
I. Región Ozama o Metropolitana	-8-
Generalidades Municipio San Andrés de Boca Chica	-9-
Resolución	-11-
Índice de Precios San Andrés de Boca Chica	-16-
5. Conclusiones	-23-



# Dirección General de Catastro Nacional.



## EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



## MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

## VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



## MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

# Conceptos Generales



## • Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.<sup>1</sup>

## • Valor Catastral<sup>2</sup>

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado.



## • Criterios de valor<sup>3</sup>

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

## Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22
3. **Criterios de Valor.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22

# Metodología de Trabajo



El proceso para la realización de los índices es el siguiente:

## 1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.



## 2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.



## 3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

## 4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

## 4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

## 4. Correcciones.

## 5. Resolución.

*Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.*



# MACRO REGIÓN SURESTE

La Región Sureste u Oriental, ocupa toda el sureste de la isla Hispaniola. Es la menor de las tres grandes regiones del país, contiene 3 subregiones de desarrollo, siete provincias y un distrito nacional.

Está limitada por el Mar Caribe y al este por el Océano Atlántico. En el noreste limita también con el Océano Atlántico y en el norte con la Bahía de Samaná y Los Haitises.

Una de las características principales de esta es la presencia de extensas sabanas. La mayor parte de esta región se ubica en la región geomorfológica conocida como Llanos Costeros del Caribe. También las regiones geomorfológicas de las Llanuras Costeras de Miches y Sabana de la Mar, Cordillera Oriental y Pie de Monte de la Cordillera Oriental se encuentran en su totalidad en la Región Este.

La región geomorfológica de Los Haitises se encuentran principalmente en el Este, especialmente su mitad oriental y la vertiente sur.



## Subregiones

## Provincias

## Centros Urbanos Representativos

Subregión Metropolitana u Ozama

1. Distrito Nacional
2. Santo Domingo

Distrito Nacional

Subregión del Yuma

1. La Romana
2. El Seibo
3. La Altagracia

La Romana  
El Seibo  
Higüey

Subregión Higuamo

1. San Pedro de Macorís
2. Hato Mayor
3. Monte Plata

San Pedro de Macorís  
Hato Mayor  
Monte Plata



# REGIÓN OZAMA O METROPOLITANA

La región metropolitana, también llamada región Ozama y mayormente conocida como “El Gran Santo Domingo” es un término que se refiere a la zona urbana mas relevante de la capital de la Republica Dominicana, la ciudad de Santo Domingo. Esta área incluye:

- Distrito Nacional
- Santo Domingo Este
- Santo Domingo Norte
- Santo Domingo Oeste
- Boca Chica
- San Antonio de Guerra
- Pedro Brand
- Los Alcarrizos.

Índice de Precios:  
Macro Región Sureste.

# SAN ANDRÉS DE BOCA CHICA



**Playa de Boca Chica.**  
Bahía de San Andrés  
Municipio San Andrés de Boca Chica



# SAN ANDRÉS DE BOCA CHICA

Boca Chica es un municipio de la provincia Santo Domingo en la República Dominicana. Tiene enclavada una playa que lleva su mismo nombre, situada a unos 30 kilómetros al este de Santo Domingo en la bahía de Andrés. Según el censo de 2010, el municipio tenía 142.019 habitantes. Está formado por los distritos municipales de: Boca Chica y La Caleta.

La comunidad de Boca Chica fue fundada en el año 1779 durante el gobierno del Brigadier Don Isidro Peralta y Rojas con el nombre de San José de los Llanos, fue desarrollado originalmente por el estado dominicano a través del Ingenio Boca Chica, y luego en el decenio de 1920 por Juan Bautista Vicini Burgos, quien estableció plantaciones de azúcar. En noviembre de 1932, por una disposición de Rafael Leónidas Trujillo, Boca Chica es separada de la provincia de San Pedro de Macorís y la comunidad de San José de los Llanos para formar parte del Distrito Nacional.

La época dorada de Boca Chica inicia en 1949, cuando el dictador Rafael Leónidas Trujillo ordenó la construcción de un moderno hotel llamado Hotel Hamaca, que posteriormente se convirtió en emblema del lugar. El Estado construye el Hotel Hamaca con 28 Habitaciones y una Suite Presidencial y Boca Chica comienza entonces a proyectarse internacionalmente y a atraer políticos, diplomáticos, hombres de negocios, artistas y otras personalidades del jet set. El hotel adquirió más relevancia porque fue allí donde Trujillo otorgó asilo político a Fulgencio Batista después de la revolución cubana. Los presidentes Juan Domingo Perón, de Argentina ; José Figueres, de Costa Rica ; Juscelino Kubitschek, de Brasil y la actriz estadounidense Kim Novak y muchas otras personalidades de fama disfrutaron alojándose en el viejo Hotel Hamaca. En la misma década de los 50, Boca Chica se convierte en el lugar preferidos de las familias pudientes de la capital, quienes construyen allí sus casas frente de la playa, pero su cercanía con la ciudad la va convirtiendo en el balneario de todas las clases sociales capitalinas.

En este municipio es relativamente fácil encontrar alojamientos con una buena calidad y buenos precios, existen los hoteles de ofertas todo incluido. Desde la década de los 90, la ciudad se ha abrumado con turistas de América del Norte y Europa, especialmente durante los meses de diciembre a abril. Es uno de los mejores lugares para disfrutar de la natación en las aguas cálidas del Caribe





---

## Resolución

Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Hacienda**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
Santo Domingo, D.N.

## **RESOLUCIÓN No.003-2021, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M<sup>2</sup>) DE TERRENO DEL MUNICIPIO BOCA CHICA**

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos años el Municipio Boca Chica ha experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de terreno que regirá en el Municipio Boca Chica.



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Hacienda**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
Santo Domingo, D.N.

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes del municipio, a través del portal institucional de conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional y demás leyes complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha no se presentaron observaciones, sugerencias de mejoras ni inconformidad con el referido índice, en plazo establecido en la publicación hecho en el Portal Institucional.

**CONSIDERANDO:** Que debido a la pandemia COVID-19, la programación de los levantamientos para realizar los índices de precios se vio afectada por lo que los mismos no pudieron ser terminado en la fecha que estaba prevista.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

**VISTA:** La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

**VISTA:** La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación.



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Hacienda**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
Santo Domingo, D.N.

**VISTA:** La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M<sup>2</sup>) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

**VISTA:** La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, sujetas a procesos de expropiaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

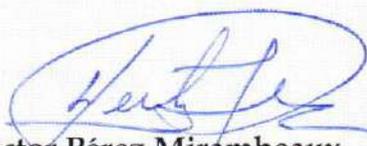
**VISTA:** La publicación de socialización del índice de precios en el portal de la institución de fecha 21 de diciembre del 2020.

**La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de terreno, que regirá en el Municipio Boca Chica.

**ARTÍCULO 2:** Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, con anterioridad a la presente Resolución, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Once **(11)** días del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.

  
**Héctor Pérez Mirambeaux,**  
Director General.



  
CSP/AQMR  
mht



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

*Dirección General del Catastro Nacional*

Municipio  
**Boca Chica**

**Dirección Técnica**  
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales  
Departamento de Valoración  
Resolución No. 003-21



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General del Catastro Nacional*

**MUNICIPIO DE BOCA CHICA - ZONA URBANA**

**CODIGO No. 001**

**SECTOR: BOCA CHICA**

**Valor Promedio**

**RD\$ 13,350.00**

**Comprende los Subsectores de:**

Área de Playa	RD\$ 30,600.00
Boca Chica centro	RD\$ 13,350.00
Reparto Ibarra	RD\$ 10,300.00
Proyecto Costa Blanca	RD\$ 2,300.00
Bo. Cristo Rey	RD\$ 1,000.00
Bo. El Manantial	RD\$ 1,500.00
Bo. Los Coquitos	RD\$ 1,500.00
Urb. Costa Marina Garden I	RD\$ 5,650.00
Urb. Costa Marina Garden II	RD\$ 5,650.00
Res. Sueño Caribeño	RD\$ 4,900.00
Res. Los Jardines de Boca Chica	RD\$ 2,300.00
Bella Vista	RD\$ 2,800.00
Altos de Chavón	RD\$ 1,600.00
Urb. Europa	RD\$ 1,600.00
Monte Rey	RD\$ 2,800.00
Altos Monte Rey	RD\$ 1,000.00

**Límites:**

Al Norte : Rieles Ferrocarril del Ingenio de Boca Chica

Al Este : Paso a Desnivel y Vía a Carretera Mella

Al Sur : Mar Caribe (Playa Boca Chica)

Al Oeste : Avenida Mella y Rieles del Ferrocarril

**Vías Principales:**

**Autopista Las Américas**

Desde el Paso a Desnivel hasta la Avenida Mella. RD\$ 3,800.00

**Avenida Mella**

Desde la avenida Las Américas hasta la Playa. RD\$ 3,000.00

**Avenida José Francisco Peña Gómez (Antigua Av. Caracoles)**

Desde la Autopista Las Américas hasta la Playa. RD\$ 17,700.00

Desde la Autopista Las Américas hasta la Urb. Europa. RD\$ 3,800.00

**Calle Duarte**

Desde la Avenida José Francisco Peña Gómez hasta la Avenida Mella. RD\$ 21,750.00

**Dirección Técnica**  
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales  
Departamento de Valoración  
Resolución No. 003-21



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General del Catastro Nacional*

**Calle San Rafael**

Desde la Av. Costa Blanca hasta la Av. José Francisco Peña Gómez. RD\$ 21,750.00

**Avenida Costa Blanca**

Desde la Avenida Mella hasta la Calle San Rafael. RD\$ 3000.00

**CODIGO No. 002**

**SECTOR: ANDRES**

**Valor Promedio RD\$ 1,200.00**

**Comprende los Subsectores de:**

Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez

N/A

Área de playa RD\$ 36600.00

Bo. Azul RD\$ 700.00

Andrés Centro RD\$ 1200.00

Bo. San Rafael RD\$ 1000.00

Monte Adentro RD\$ 800.00

Bo. El Brisal RD\$ 700.00

Bo. El Higo RD\$ 800.00

Bo. La Ceiba RD\$ 800.00

Bo. Mi Hogar del Este RD\$ 800.00

Bo. Miramar RD\$ 1000.00

Bo. San Ramón RD\$ 800.00

Bo. Santa Lucía RD\$ 800.00

Brisas de Caucedo RD\$ 700.00

Jarro Sucio RD\$ 800.00

Paseo del Aeropuerto o Jardines del Aeropuerto RD\$ 800.00

Bo. El Progreso RD\$ 700.00

Bo. La Altagracia RD\$ 1100.00

Bo. La Bobina RD\$ 1100.00

La Vija ó La Vijía RD\$ 1100.00

Bo. Libertad RD\$ 2000.00

Los Tanquecitos RD\$ 1150.00

Bo. María Estela RD\$ 2000.00

Jardines de las Américas RD\$ 1100.00

Bo. Sinaí RD\$ 1100.00

Invi-CEA RD\$ 2000.00

Parque Cibernético RD\$ 2000.00

Residencial Panamericano RD\$ 1100.00

Villa Andrés RD\$ 1100.00

Urb. Brisas del Norte (Los Botados) RD\$ 2000.00

**Dirección Técnica**

Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales

Departamento de Valoración

Resolución No. 003-21



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

*Dirección General del Catastro Nacional*

**Límites:**

Al Norte : Paredón de Andrés.

Al Este : Vía ferrocarril ingenio Boca Chica, Av. Mella y Bahía de Andrés.

Al Sur : Mar Caribe.

Al Oeste : Mar Caribe y Avenida Entrada a la Villa Panamericana.

**Vías Principales:**

**Autopista Las Américas**

Desde el Parque Cibernético hasta la Avenida Mella y los Rieles RD\$ 3800

**La Ruta 66**

Desde la Autopista Las Américas hasta el Aeropuerto RD\$ N/A

**Carretera a Puerto Caucedo**

Desde la Aut. Las Américas hasta el Puerto Multimodal Caucedo RD\$ 3000

**Carretera Brisa de Caucedo**

Desde la Aut. Las Américas hasta el Puerto Multimodal Caucedo RD\$ 2500

**Avenida Mella**

Desde la Aut. Las Américas hasta la Playa. RD\$ 3000

**Avenida Entrada de la Villa Panamericana**

Desde la Aut. Las Américas hasta Naco Golf & Country Club RD\$ 2250

**CODIGO No. 003**

**SECTOR: DISTRTO MUNICIPAL LA CALETA Valor Promedio RD\$ 1,600.00**

**Comprende los Subsectores de:**

Res. Paseo del Jardín Oriental	RD\$ 2,950.00
Bo. El Caliche	RD\$ 1,125.00
Bo. La Penca	RD\$ 1,125.00
Campo Lindo	RD\$ 1,125.00
El Paraíso	RD\$ 1,125.00
El Valiente	RD\$ 1,125.00
Génesis	RD\$ 1,125.00
La Caleta	RD\$ 1,125.00
La Piedra	RD\$ 500.00
Monte Adentro	RD\$ 1,600.00
Residencial Panamericana (Lado Oeste)	RD\$ 1,900.00
Naco Golf & Country Club	RD\$ 1,900.00
Bo. El Progreso	RD\$ 1,600.00

**Dirección Técnica**

Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales

Departamento de Valoración

Resolución No. 003-21



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

*Dirección General del Catastro Nacional*

**Límites:**

Al Norte : Camino del Gaseoducto y Naco Golf Country Club.  
Al Este : Avenida Entrada a la Villa y Naco Golf Country Club.  
Al Sur : Autopista Las Américas.  
Al Oeste : Zona Industrial Las Américas.

**Vías Principales:**

**Autopista Las Américas**

Desde la Z. F. Industrial Las Américas hasta la entrada a la Villa Panamericana RD\$ 3800

**Avenida Entrada de la Villa Panamericana**

Desde la Aut. Las Américas hasta Naco Golf & Country Club RD\$ 2250



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General del Catastro Nacional*

**MUNICIPIO DE BOCA CHICA - ZONA RURAL**  
**VALOR DE TERRENO POR SECCIONES Y PARAJES**

<b>SECCION: CRUCE DE BOCA CHICA</b>	
<b>PARAJES:</b>	<b>VALOR EN RD\$/M<sup>2</sup></b>
<b>CRUCE DE BOCA CHICA (POBLADO)</b>	RD\$200.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>EL LIMON (POBLADO)</b>	RD\$150.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>KILOMETRO 36 (POBLADO)</b>	RD\$150.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LOS PAREDONES DE ANDRES (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>BATEY JUBEY (POBLADO)</b>	RD\$200.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LAS CAYAS (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>POZO DE BRUJUELAS (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>OJO DE AGUA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA JAGUITA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>SECCION: EL TORO</b>	
<b>PARAJES:</b>	<b>VALOR EN RD\$/M<sup>2</sup></b>
<b>EL TORO (POBLADO)</b>	RD\$200.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00

**Dirección Técnica**  
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales  
Departamento de Valoración  
Resolución No. 003-21



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General del Catastro Nacional*

INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA GINA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>BANI (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>SECCION: LA MALENA</b>	
<b>PARAJES:</b>	VALOR EN RD\$/M <sup>2</sup>
<b>LA MALENA (POBLADO)</b>	RD\$200.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA CUCAMA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA TUMBA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA CIGUAPA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA BOCAINA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LOS BANCOS DE ARENAS (POBLADO)</b>	RD\$200.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00
<b>LA BORDA (POBLADO)</b>	RD\$100.00
CON FRENTE A LA CARRETERA	RD\$50.00
INTERIOR	RD\$25.00

## Conclusiones

---

Este producto cumple con el objetivo institucional de ser una herramienta de soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás iniciativas de progreso de los diversos sectores que integran la nación. En consecuencia, sirve al ciudadano de forma puntual como referencia en cuanto a los valores catastrales promedio en materia pago de impuestos y expropiaciones.